

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARÍA MERCEDES RUÍZ VILLAREAL
DEMANDADO: ÓSCAR YASMANY VARELA LEÓN
RADICACIÓN: 2016-00556-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que en auto admisorio del 16 de noviembre del 2016 se concedió amparo de pobreza a la demandante señora ALEJANDRA MARÍA MERCEDES RUÍZ VILLAREAL, y en la misma providencia se ordena la práctica del examen de ADN al niño ÓSCAR DAVID RUÍZ VILLAREAL, y los señores ALEJANDRA MARÍA MERCEDES RUÍZ VILLAREAL y ÓSCAR YASMANY VARELA LEÓN; por tanto se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 02 del mes de AGOSTO del presente año, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN antes referida. **Comuníquese** esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal, a quien se le informará que la demandante cuenta con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 51
del 06 JUL 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria